



Memoria Comisión de Deontología

La **Comisión de Deontología** del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza ha mantenido durante 2010 su organización interna habitual, estructurada en *Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, 5 Vocalías y Asesoría Jurídica*, con un total de **8 miembros**.

En el mes de febrero de 2010 se procedió a su renovación quedando su composición actual como sigue

Presidente	Dra. Dña. Begoña Martínez Jarreta
Vicepresidente	Dr. D. Lorenzo Pastor Mourón
Secretario	Dr. D. Miguel Angel Lechuga Monge
Vocales	Dr. D. Rogelio Altisent Trota Dr. D. José María Miguelena Bobadilla Dr. D. Francisco Javier Obis Sánchez Dra. Dña. María Pilar Torrubia Atienza
Asesoría Jurídica	Sr. D. Carlos Lapeña Aragüés. (Asesoría Jurídica ICOMZ)

Funciones de la Deontológica

La Comisión de **Deontología, Derecho Médico y Visado** del Colegio de Médicos de Zaragoza, regulada en el *Título IV* de sus *Estatutos*, tiene como misión primordial **asesorar** a la Junta Directiva en todas las cuestiones, y asuntos relacionados con la vigilancia del ejercicio profesional y de las informaciones aparecidas en los medios de comunicación social, que hagan referencia a la profesión médica o a temas de salud pública, así como la realización de **informes considerados preceptivos** en cuestiones relativas al Código de Deontología y Ética Médica y ante posibles sanciones a colegiados.

Su funcionamiento habitual se estructura en torno a **reuniones periódicas de sus miembros**, con la necesaria asesoría Jurídica, para estudiar los **temas y solicitudes** que, tanto por parte de colegiados como de organismos, instituciones y particulares, **se les plantean**, siempre en relación con la profesión médica y quienes la ejercen, informando sobre ellos, emitiendo la documentación pertinente y realizando las gestiones necesarias para el esclarecimiento de las cuestiones planteadas.

Actividad de la Comisión Deontológica durante el 2010

Durante este período, la Comisión de Deontología ha celebrado **10 reuniones de trabajo**, de carácter ordinario y periodicidad mensual, con la única excepción de los

meses de agosto (período vacacional) y de enero, mes de transición tras la renovación de sus miembros durante el cual se mantuvo la anterior Comisión en funciones.

Todas las reuniones se han celebrado en la sede del ICOMZ sita en la Calle Ana Isabel Herrero 3 y 5, donde se ubica actualmente el Despacho de este organismo colegial.

Conforme a lo dispuesto estatutariamente, cada una de estas reuniones ha dado lugar a la redacción de un **Acta**, en la que se reflejan los acuerdos tomados y los informes a emitir, y que se encuentran depositadas en el Despacho de este Organismo colegial, sito en su sede de Ana Isabel Herrero 3 y 5.

Actuaciones:

Visados publicidad sanitaria. Informe previo solicitudes

Según se establece en el Artículo 3.1 del **DECRETO 240/2005, de 22 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la autorización de Publicidad Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón:** “La publicidad sanitaria que se realice en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón,... quedará sujeta a al autorización administrativa, control y vigilancia de la Diputación General de Aragón”.

Por ello, la Comisión de Deontología del ICOMZ, tiene el papel, como trámite previo a la actuación del Gobierno de Aragón, de estudiar las solicitudes de visado que le son presentadas mediante impreso normalizado, **informando positiva o negativamente al respecto**, pero siempre **con carácter preceptivo, y no vinculante**, ya que la autorización o denegación de la publicidad sanitaria es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo aragonés.

Así pues, la Comisión de Deontología estudia la solicitud presentada y emite el correspondiente **informe** sobre el texto a publicitar, o bien sugiere la realización de los **cambios oportunos** en el mismo, a fin de que sea conforme con lo dispuesto en el art. 38 del Código de Ética y Deontología Médicas vigente:

- “1. La publicidad ha de ser objetiva, prudente y veraz, de modo que no levante falsas esperanzas o propague conceptos infundados.
2. El médico podrá comunicar a la prensa y a otros medios de difusión no dirigidos a médicos, información sobre sus actividades profesionales, siempre que dicha información sea verídica, discreta, prudente y expresada de manera que pueda entenderse.”

Durante 2010 se han recibido **38** solicitudes y se ha realizado el mismo número de **informes previos** al visado de publicidad sanitaria.

De estos **38 informes** emitidos:

33 han sido **favorables** íntegramente.

- 3 han sido favorables, pero condicionados a la realización de las modificaciones o rectificaciones recomendadas por la Comisión.
- 1 ha sido denegado provisionalmente, a la espera de más información y posibles modificaciones. (Al no haberse obtenido éstas, la decisión no ha cambiado)
- 1 ha sido denegado por no ajustarse a los criterios establecidos por la normativa vigente.

Por Especialidad: las áreas profesionales con mayor demanda han sido las relacionadas con el campo de la **Medicina Estética**, seguida por las **Terapias Alternativas** y ya, a cierta distancia, por especialidades como *Cirugía Ortopédica y Traumatología, Reproducción, Oftalmología, Psiquiatría...*

Consultas, Denuncias y Reclamaciones

La Comisión de Deontología recibe las **quejas, reclamaciones o denuncias** relacionadas con la actuación de Médicos u Organismos del área de la Medicina y la Salud, que, tanto los propios **Profesionales médicos colegiados, como cualquier Organismo, Institución o particular** que se encuentre afectado, decidan presentarle.

La Comisión procede al estudio de cada caso planteado, recaba toda la información y documentación que considere pertinente del resto de implicados, y toma un acuerdo al respecto. Este acuerdo es posteriormente elevado a la Junta Directiva del ICOMZ, órgano al que corresponde la resolución final de los asuntos, obteniendo su Visto Bueno y concluyendo el procedimiento con alguna de las siguientes opciones:

- **El archivo de las actuaciones:**
 - a) después de su tramitación:
 - Por **no aparecer indicios de reproche deontológico**
 - b) directamente:
 - Por **no hallarse dentro de la competencia** de este organismo
 - Por **no constar datos** fundamentales para la tramitación
- La emisión de **Informes, recomendaciones** o indicación de **líneas de actuación** a los implicados, como medida preventiva en situaciones similares.
- El **traslado** del asunto a **otras instancias**, colegiales o ajenas, competentes en su estudio y resolución.
- La propuesta de apertura de expediente **disciplinario** a la Junta Colegial

Durante el proceso, cuya duración es variable, los implicados son informados de las gestiones realizadas, así como del estado en que se encuentra la tramitación correspondiente.

Asimismo, la Comisión es receptora de cualquier **consulta o demanda de información** que, en relación con temas de su competencia, le sean planteadas por profesionales, organismos o particulares, y a las que dará satisfacción con los medios a su alcance. Habitualmente estas consultas se realizan por escrito, pero buena parte de ellas se efectúan ya por teléfono o vía correo electrónico.

Durante el año 2010, se han registrado **45 solicitudes** en este apartado, de las cuales el mayor porcentaje, **80%**, corresponde a las **36** quejas o reclamaciones planteadas, frente a las **9** consultas recibidas, aproximadamente la quinta parte del total (**20%**).

En cuanto a las **Quejas, Reclamaciones, Denuncias, etc.**, han supuesto el mayor porcentaje de asuntos (**36**) en este apartado, y han dado lugar a un mayor índice de actuaciones y diligencias, así como de documentación.

En cuanto a la **procedencia geográfica** de las denuncias, la gran mayoría se sitúa en Zaragoza capital con un total de 23 denuncias. En Zaragoza provincia se producen 9, en el resto de Aragón 1, y en otras Comunidades Autónomas 3.

Entre las **13** Instituciones y organismos sanitarios implicados, encontramos las siguientes tipologías:

Centros Estética.....1
Programa Prev. Cáncer Mama....1
Serv. Urgencias Hospitalarias.....1
Servicio Médico Penitenciario.....7
IASS. Valorac. Discapacidad.....2
Serv. Médico Empresa.....1

Respecto a la **temática** de las reclamaciones tramitadas, el mayor porcentaje, en torno al **62%**, corresponde a quejas planteadas principalmente por **particulares insatisfechos** por el trato médico-paciente o asistencial recibidos.

Prescripción, historias clínicas, valoración de IT, han sido otros de los temas planteados por este grupo, si bien con menor incidencia (**14%**).

En cuanto a las **especialidades médicas** más afectadas por las denuncias recibidas en este período, este es el registro cuantitativo:

Psiquiatría.....7
Sanidad Penitenciaria.....7
Med. Fam. y Comunitaria.....4
Medicina Trabajo/Preventiva.....4
Urgencias.....3
Valoración IT/Discapacidad.....3
Cirugía Vasculat.....2
Dermatología.....2
Estética.....2
Oftalmología.....2

Alergología.....	1
Estomatología.....	1
Med. Legal/Forense.....	1

La mayor parte de las **9** consultas efectuadas han girado en torno a cuestiones relacionadas con **historias e Informes clínicos**: consulta, custodia y conservación, etc..., en un **67%**; el resto, **33%**, ha versado sobre prescripción, terapias alternativas y trámites documentales.

La tramitación de todas estas denuncias y reclamaciones, ha dado lugar a diversas **diligencias y actuaciones** (documentación, investigación, escritos, entrevistas, informes, reuniones, etc..) por parte de la Comisión de Deontología, y, en ocasiones, ha llegado a implicar a otras instancias, tanto colegiales (Secretaría General o Presidencia) como ajenas a esta Institución, y tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma.

Todo ello ha desembocado siempre en una **resolución final** para cada expediente, ajustada a las particulares circunstancias y requerimientos de cada caso, pero que pueden agruparse, a efectos estadísticos, en una serie de diferentes tipos de respuesta posible para los asuntos planteados hasta el momento actual:

21 Sin reproche deontológico: durante este período, ha sido una de las resoluciones más frecuentes, siempre como resultado de las diligencias realizadas previamente y sobre bases documentales.

8 Fuera de la Competencia de la Comisión/Colegio: así se ha puesto fin a los asuntos en los que la naturaleza de los temas planteados escapaba del ámbito de la actividad de la Comisión o del Colegio. También ha sido una tipología frecuente, dada la naturaleza de los temas planteados en este período.

2 Traslado a otras instancias: en algunas ocasiones, los temas, una vez estudiados y valorados por la Comisión, han pasado al ámbito competencial de otras instancias, bien colegiales (Secretaría, Presidencia), bien ajenas (Gobierno de Aragón, instancias judiciales, dirección de Centros sanitarios, etc..)

2 Apertura de expediente disciplinario: en alguna ocasión, la Comisión ha propuesto esta forma de resolución, en función de la gravedad de los asuntos expuestos.

3 Emisión de recomendaciones y consejos dirigidos a evitar en el futuro los hechos denunciados, no susceptibles, sin embargo de reproche o sanción.

1 Archivo directo de los asuntos, sin tramitación: ello ha ocurrido cuando la falta de información, de datos decisivos, o de denuncia expresa, así lo ha determinado, al imposibilitar o desaconsejar cualquier otra actuación. O por decisión del propio denunciante.

2 Elaboración de Informes conteniendo la respuesta al problema planteado en la denuncia o justificando el acuerdo tomado.